

Santiago, 20 de mayo 2024

Señores:
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

“TRANSA SECURITIZADORA S.A.” Inscripción Registro de Valores N° 0574

De mi consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 de la Ley 18.045 y lo preceptuado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa entidad fiscalizadora, informo lo siguiente:

- 1) Que Transa Securitizadora S.A. es el Emisor de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie A Preferente y Serie B Subordinada del patrimonio separado BTRA1-5, según consta en el ***“Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización Desmaterializados con Formación de Patrimonio Separado BTRA Uno Cinco”*** otorgado por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2001 en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazabal, Repertorio 14.515-2001 y su modificación de fecha 19 de diciembre de 2001 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio 26.051-2000.
- 2) Que según dispone la letra F.- de la cláusula Octava del Contrato de Emisión, la Serie B Subordinada se pagaría en una sola cuota a la fecha de su vencimiento, esto es el día 1 de junio de 2024, según la tabla de desarrollo del Anexo II, con los excedentes disponibles en las cuentas de “Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado”, y cualquier otro fondo líquido disponible en el patrimonio separado, respetando la prelación de pagos establecida en la letra C.- de la cláusula Séptima.
- 3) Que de esta forma y de acuerdo a lo previsto en la mencionada letra C.- de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión, el pago de los Títulos de la Serie B Subordinada se pactó de manera contingente, es decir, a condición de que existieren excedentes y fondos líquidos disponibles de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, y de conformidad al orden de prelación establecido en dicha estipulación.



TRANSA
Securitizadora S.A.

- 4) Que, en la especie, la totalidad de los excedentes y fondos líquidos que posee actualmente este patrimonio separado se destinarán al pago del último cupón de la Serie A cuyo vencimiento ha sido prorrogado para el 1 de diciembre de 2024 de acuerdo a lo preceptuado en la letra F.- de la cláusula Octava del Contrato de Emisión, prórroga informada a esa Comisión con fecha 27 de marzo de 2024. Tales excedentes y recursos líquidos se obtendrán y agotarán con cargo a los activos residuales de que dispone el patrimonio separado.
- 5) Que, así las cosas, hago saber que no existen ni existirán activos, recursos líquidos ni excedente alguno para el pago de la Serie B Subordinada, de suerte que han resultado fallidas las condiciones contractuales previstas para el nacimiento del derecho y la exigibilidad de la obligación de pago de los Títulos de Deuda de esta Serie Subordinada.

Paralelamente y mediante aviso publicado en el diario Estrategia, previsto en el Contrato de Emisión, se comunicará este hecho a los Tenedores de Títulos de Deuda de la Serie B Subordinada, sin perjuicio de enviarse carta con esta misma información al Banco de Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Germán Rubio Chacón
Gerente General
TRANSA SECURITIZADORA S.A.

c.c./: Arch. Int.